

Abril 2014

OSPRA

Obra Social del Personal de Prensa de la República Argentina

Nº de CUIT: 30-60131285-5 Cód. de O.S.: 11720 - Dirección: Solís 1158 - Capital Federal

<u>DESCUENTO:</u>	OS:	Afiliado:
Plan Ambulatorios (1)	40%	El resto
Plan Patologías Crónicas (2)	70%	El resto
Plan Medicamentos Especiales (3)	100%	----
Plan Materno Infantil (4)	100%	----
Plan Discapacidad (5)	100%	-----

TIPO DE RECETARIO:

Oficial: SI (6)

Otros: NO

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 (treinta) días corridos desde su prescripción

TROQUELADO: SI (Completo Nº y código de barra) Si no tuviera, colocar solapa de la caja o leyenda "sin troquel".

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y Nº MATRÍC.:

Con sello: SI Manuscrito: NO (sólo cuando el sello es ilegible).

ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: SI

Por el Farmacéutico: SI

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

DEL RESUMEN:

Planilla: Carátula On Line

Cantidad: 1 (una)

Presentación: Mensual

Facturación: Todos los Planes por separado.

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires

DE LA PRESCRIPCIÓN:

Cantidad Máxima de:

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo.

UNIDADES POR RENGLÓN:

1 (un) sólo producto por renglón. Más de un envase, con leyenda "Tratamiento Prolongado".

TAMAÑOS POR RECETA:

1 (un) sólo envase grande o mediano por receta, con leyenda "Tratamiento Prolongado". Si no indica, dispensar el menor.

Antibióticos Inyectables:

Multidosis: 1 (uno) Individual: 5 (cinco).

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

(1) **Plan Ambulatorios:** Reconoce todos los medicamentos, prescritos por nombre genérico, incluyendo droga, concentración y forma farmacéutica, de venta bajo receta y con troquel incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, con las siguientes exclusiones según Clasificación Manual Farmacéutico:

- Venta Libre
- Cosméticos
- Antiacnéicos
- Antiacnéicos antipruriginoso
- Leches Maternizadas
- Vacunas

(2) **Plan Patologías Crónicas:** Reconoce para éste Plan, todos los medicamentos prescritos por nombre genérico, incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, previa autorización de OSPPRA.

(3) **Plan Medicamentos Especiales:** Reconoce todos los medicamentos, prescritos por nombre genérico, incluidos en Manual Farmacéutico o Agenda Kairos, con el 100% de cobertura, en receta autorizada por OSPPRA Central.

(4) **Plan Materno Infantil:**

Para la madre y el bebé se reconocerán todos los medicamentos incluidos en el Manual Farmacéutico, con cobertura 100%, previa autorización de OSPPRA. No se reconocen leches maternizadas (excepto aquellas que se encuentren autorizadas por OSPPRA).

Leches medicamentosas: únicamente en recetas autorizadas por OSPPRA Central.

(5) **Plan Discapacidad:**

Reconoce todos los medicamentos, prescritos por nombre genérico, incluidos en Manual Farmacéutico, con el 100% de cobertura, en receta autorizada por OSPPRA Central.

VALIDO PARA TODOS LOS PLANES: El expendio de todo medicamento cuyo precio de venta al público sea mayor a \$400, deberá contar con autorización expresa de OSPPRA Central.

IMPORTANTE:

La Obra Social podrá autorizar todo expendio que se contraponga con la siguiente Normativa, debiendo efectuar la dispensa con el descuento correspondiente al Plan.

OBSERVACIONES:

(6) El recetario oficial de OSPPRA es impreso en magenta y blanco, con leyenda "OSPPRA" en su margen superior izquierdo. Posee una validez según sello al dorso.

Confección de la receta:

- 1- Fecha de emisión, edad y sexo.
- 2- Número de beneficiario y categoría (nunca en trámite), ni otro número que no sea el del carnet de OSPPRA.
- 3- Apellido y Nombre del afiliado.
- 4- Firma y sello del profesional con número de matrícula.
- 5- La prescripción del médico, por nombre genérico, debe incluir forma farmacéutica, unidades por envase, concentración.
- 6- DIAGNOSTICO: Se aceptan siglas de OMS, CIE 10.
- 7- Igual tinta y letra.
- 8- Salvados y aclaraciones: deben ser realizados al frente o al dorso de la receta.

CARNET DE AFILIACIÓN:

El carnet es color azul y blanco con logo de OSPPRA.

Quien retira los medicamentos deberá presentar el carnet actualizado de la Obra Social del afiliado titular de la receta. No es válido el carnet Sindical u otra documentación.

Al firmar la receta, el afiliado o tercero, aclarará su firma y colocará tipo y número de documento, dirección y teléfono.